



RESOLUCION No. CSJCUR20-122
jueves, 20 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.873.167 de Bogotá D.C., fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante Resolución No. 0536 del 1° de octubre de 2003, emanada de la entonces Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Secretaria Grado 09 del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca.

Que, posteriormente, mediante Resolución CSJCUR18-138 del 19 de septiembre de 2018, precedida de un concepto favorable de traslado, este Consejo Seccional actualizó el Escalafón de Carrera Judicial de la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.873.167 de Bogotá D.C., del cargo de SECRETARIA MUNICIPAL GRADO 09 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA –CUNDINAMARCA.

Que, más adelante, la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, presentó una vez más ante este Consejo Seccional, solicitud de traslado como Servidor de Carrera Judicial, del cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Granada – Cundinamarca, en propiedad, al mismo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá, tras advertir su vacante definitiva.

Que, frente a la solicitud de traslado de la servidora Garzón Morales, esta Corporación emitió concepto favorable contenido en Oficio CSJCUO19-1024 del 24 de julio de 2019, dirigido al doctor JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá, como autoridad nominadora encargada de adoptar la decisión definitiva sobre el traslado.

Que, mediante misiva allegada vía correo electrónico institucional al Despacho 01 de esta Corporación el 18 de agosto de 2020 (12:33 P.M.), la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, aportó copia de la Resolución No. 037 de fecha 10 de diciembre de 2019, a través de la cual el señor Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá, dispone “Reponer para revoca” la Resolución No. 033 del 8 de agosto de 2019, y en consecuencia, NOMBRAR a la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.873.167 de Bogotá D.C., en el cargo de Secretaria en propiedad de esa Oficina Judicial.

Que, aportó también la señora Garzón Morales, el Acta de Posesión que suscribió para el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, en la fecha 29 de enero de 2020.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-122 del 20 de agosto de 2020. “Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional, resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, con respecto al cargo solicitado en traslado, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.873.167 de Bogotá D.C., del cargo de SECRETARIA MUNICIPAL GRADO 09 del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA - CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora actualizada el contenido de la presente resolución, remitiéndose también copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Servidora Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS